PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ANEXO ADENDA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO

ANEXO ADENDA NÚMERO 02

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA MC HIL CGDSS 0007 2023, QUE TIENE POR OBJETO**:** **"***"Entregar a título de compraventa llantas y lubricantes para los vehículos y maquinaria del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila".***".**

El Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide la presente Adenda por medio de la cual se modifica el cronograma del proceso.

En cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía, debido proceso y publicidad, corresponde al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, realizar las siguientes modificaciones a la Invitación Pública, conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Que se recibieron observaciones dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y fueron encontradas algunas inconsistencias en las descripciones consignados en el expediente electrónico y en el estudio previo, que pueden ajustarse antes del cierre del proceso.

Las actuaciones contractuales del Centro de Formación, se supeditan al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. El principio de transparencia dispone que la selección de los contratistas debe "edificarse sobre las bases de i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; vi) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la administración.

Dicha modificación se adelantará por medio de adenda, siendo el único mecanismo válido para modificar la Invitación Pública, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto el Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del Sena Regional Huila **ORDENA**:

PRIMERO: Modificar las descripciones técnicas del estudio previo y del cuestionario electrónico, cuyos ítems quedarán así:

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION
1	25172504	LLANTAS CAMIONETA PICKUP. USO LT. ANCHO B: 255. RELA ASP C: 70. TIPO DE CONSTRUCCIÓN D: RADIAL, MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E:16. INDICE DE CARGA MINIMO: 112, CLASIFICACIÓN DE VELOCIDAD G: T. LLANTA CON DISEÑO AT. PARA EL VEHÍCULO CAMIONETA CON PLACA OJY153 MARCA VOLKSWAGEN AMAROK 2016.
2	15121501	ACEITES 4 TIEMPOS SAE 15W 40 PARA MOTORES A DISEL CARACTERÍSTICAS TÍPICAS VISCOSIDAD CST A 100 GRADOS CENTIGRADOS. API: MINIMO CI- 4 MEDIDA EN ¼
3	15121501	ACEITE DIESEL SAE 5W-30 SINTETICO ACEA C3. API: MINIMO CI- 4 MEDIDA EN ¼

NOTA: Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen incólumes.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.